REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Garantía mobiliaria.
Demandante:	Finanzauto S.A.
Demandado:	Design Music Publicidad & eventos S.A.S.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00199 00
Decisión:	Inadmite demanda.

Revisada la demanda de la referencia, instaurada por Finanzauto S.A., en contra de Design Music Publicidad & eventos S.A.S., se puede observar que la misma adolece de ciertos requisitos que impiden su admisión; razón por la cual, y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, en el término de cinco (5) días, *so pena* de rechazo, subsane los siguientes requisitos:

PRIMERO: Aportará el certificado de tradición del vehículo objeto de garantía, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

SEGUNDO: Aportará certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandante, con fecha de expedición no mayor a 30 días

Así mismo, se deberá identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y *"[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda."*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 034.

Bogotá, 14 de marzo de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c199cee43154b74a6d51745fa147dbdb40d52268cf2572e7e1364f9a97293301**
Documento generado en 11/03/2022 01:46:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica